



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Callao, 13 de marzo de 2025

OFICIO MULTIPLE N°001-2025-SG-UCR/VIRTUAL

Señores:

DECANOS (a) / DIRECTOR DE ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente. –

ASUNTO: ACTUALIZACION DE DERECHO DE PAGO POR OBTENCIÓN DE DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS, DUPLICADOS, CERTIFICACIONES Y VALIDACIÓN -TUPA 2025.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU APROBACIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo (a) cordialmente y en relación al documento de la referencia, habiéndose aprobado el **TUPA 2025** con Resolución de Consejo Universitario N° 028-2025-CU, el cual incluye diversas modificaciones respecto al derecho de pago por obtención de diplomas de grados y títulos, así como duplicados de diplomas, certificaciones y validaciones, los mismos que son de aplicación inmediata a partir del 12.03.2025, es importante para la Unidad Funcional de Grados y Títulos, sociabilizar dichas modificaciones con todas las facultades, a fin de brindar una información actualizada al estudiante. Asimismo, hago de vuestro conocimiento que se ha remitido el oficio correspondiente a OTIC a fin de que pueda realizar los cambios correspondientes en el sistema de gestión administrativa (SGA).

A continuación, se detallan en resumen las modificaciones para vuestra consideración:

DICE	DEBE DECIR
"Egresados que iniciaron sus estudios en el semestre académico 2015-A o anterior a el." Código: PA690055FC – Pg 11 Monto: Derecho del Grado de Bachiller: S/140	"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER" Código: PA6900220B (Pg.68) - Monto: S/300 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Caligrafiado: S/45 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	
"Procedimiento para obtener el Diploma de Título Profesional por la modalidad de Examen Escrito. " Código: PA6900CDB2 – Pg.29 -Monto: S/ 45 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL" Código: PA6900869E- Pg 90-Monto: S/600 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"Procedimiento para obtener el Diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional. " Código: PA69005D0B-Pg 35-Monto: Caligrafiado: S/100 Derecho de Expedición del Diploma: S/150 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"OBTENCIÓN DEL TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL " Código: PA6900397A- Pg.133-Monto: S/800 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"Procedimiento para obtener el Diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor. " Código: PA69005D0B-Pg 35-Monto: Caligrafiado: S/100 Derecho de Expedición del Diploma: S/150 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO" Código: PA6900F9E0- Pg.170-Monto: S/400 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"Procedimiento para obtener el Diploma de Grado Académico de Maestro o Doctor. " Código: PA69005D0B Pg 35-Monto: Caligrafiado: S/100 Derecho de Expedición del Diploma: S/150 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR" Código: PA6900955B-Pg. 172-Monto: S/450 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"DUPLICADO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNAC - En caso de Pérdida (1 UIT) " Código: PA6900160E Pg. 39 Elaboración del diploma: S/45 Duplicado del grado o título: S/4105 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"DUPLICADO DE GRADO ACADÉMICO O TITULO PROFESIONAL" Código: PA6900A2AE – Pg. 207 – Monto: S/ 650 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"Certificación de Grados y Títulos profesionales originales procedentes de la UNAC" Código: SE69000E8E – Pg 172 –	"CERTIFICACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES ORIGINALES"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Monto: S/100 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	PROCEDENTES DE LA UNAC" Código: SE69004B76 – Pg. 226 – Monto: S/100 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)
"Certificación de validez de Grados y Títulos profesionales procedentes de la UNAC; para personas naturales "Código: SE69003AB3 Pg 179 – Monto: S/35 (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022) (RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2022-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022)	"VALIDEZ DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES PROCEDENTES DE LA UNAC; PARA PERSONAS NATURALES" Código: SE69006CDB Pg 231 – Monto: S/20 (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU)

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.
Atentamente,

LACC/spm
Cc: Archivo